



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 047

, á 19 de Mayo de 2015

Marleni Lovera García
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE SAN JULIÁN

LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA/2015).

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

TITULO PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL OBJETO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- la presente Ley tiene por objeto realizar el traspaso presupuestario de la apertura programática N° 01.000.001, denominada Funcionamiento Concejo Municipal, del Programa operativo anual gestión 2015”.

ARTÍCULO 2.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO DE APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza el Traspaso Presupuestario de Apertura Programática N° 01.000.001, denominado “FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL”, la suma de Bs. 45.000,00.- (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos); a la Apertura programática N° 34.0000.021, denominada “ELABORACION CARTA ORGANICA MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- La Alcaldesa y/o Alcalde Municipal y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

ES DADA EN EL SALÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Calixta Navia Vilca

IRA. CONCEJAL SECRETARIA



Marleni Lovera García

CONCEJAL PRESIDENTA

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián, 19 de Mayo de 2015.

Quintina Hualipa Mamani
ALCALDESA a.i.
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

